



*Decanato*

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 070-2020-CFCC**  
**Bellavista, febrero 19, 2020.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *GUILLEN MALPARTIDA EDDY ERICK*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *GUILLEN MALPARTIDA EDDY ERICK*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 18 de febrero del 2020 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor *Eddy Erick Guillen Malpartida*, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

*C. Bacalos*





*Decanato*

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 071-2019-CFCC**  
**Bellavista, febrero 19, 2020.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita *DELGADILLO HORMAZA SANDRA ISABEL*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita *DELGADILLO HORMAZA SANDRA ISABEL*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 18 de febrero del 2020 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita ***Sandra Isabel Delgadillo Hormaza***, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

*C. Backus*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
Dr. Roger H. Peña Huaman  
DECANO





*Decanato*

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 072-2019-CFCC**  
**Bellavista, febrero 19, 2020.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por la señorita **CULQUI SALDAÑA SANDY SELMIRA**, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente de la señorita **CULQUI SALDAÑA SANDY SELMIRA**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 18 de febrero del 2020 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** a la señorita **Sandy Selmira Culqui Saldaña**, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

*C. Barrios*





*Decanato*

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 073-2020-CFCC**  
**Bellavista, febrero 19, 2020.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad del Callao.

Visto el expediente presentado por el señor *NIETO SOLIS BRANDON JHORDI*, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller a nombre de la Nación. La obtención del grado académico de bachiller se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, se dispone: **“Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”** concordante con la

Décimo Octava Disposición del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao que establece proceder de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 496-2017-CFCC de fecha 26 de diciembre del 2017, se designan los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evacuado el informe de cumplimiento de los requisitos del expediente del señor *NIETO SOLIS BRANDON JHORDI*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 18 de febrero del 2020 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º Declarar **EXPEDITO (A)** al señor ***Brandon Jhordi Nieto Solis***, para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
- 2º Elevar la presente al señor Rector, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3º Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y Títulos y Secretaría del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

*C. Barrios*

